



ACTA DE AUDIENCIA DE ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS, ASIGNACION DE PUNTAJE RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N°006 de 2018

OBJETO: Mejoramiento de vías para los proyectos 1 y proyecto 2, proyecto 3 en el marco del mecanismo de obras por impuesto

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N°006 de 2018

OBJETO: Mejoramiento de vías para los proyectos 1 y proyecto 2, proyecto 3 en el marco del mecanismo de obras por impuestos

PROYECTO 1

MEJORAMIENTO VIA EL PAUJIL-CARTAGENA DEL CHAIRA; ETAPA 2 DEPARTAMENTO DEL CAQUETA VINCULADOS AL CONTRIBUYENTE ECOPETROL S.A. DENTRO DEL MARCO MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTO.

PROYECTO 2

REHABILITACIÓN DE LA VIA TAME - COROCORO (6605), COROCORO - ARAUCA (6606). DEPARTAMENTO DE ARAUCA VINCULADOS AL CONTRIBUYENTE ECOPETROL S.A. DENTRO DEL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS

PROYECTO 3

MEJORAMIENTO MEDIANTE LA PAVIMENTACION DE LA CALLE 17 ENTRE LA VÍA NACIONAL Y LA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DEL META VINCULADOS AL CONTRIBUYENTE ECOPETROL S.A. DENTRO DEL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS.

Fecha de Inicio: 18 de diciembre de 2018

Hora de inicio: 9 30 a.m.

Hora de suspensión: 10 am

Fecha y Hora de reanudación: 19 de diciembre de 2018 2:a.m

Hora de terminación: 9:00 pm



ACTA DE AUDIENCIA DE ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS, ASIGNACION DE PUNTAJE RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N°006 de 2018

OBJETO: Mejoramiento de vías para los proyectos 1 y proyecto 2, proyecto 3 en el marco del mecanismo de obras por impuesto

ACTA DE AUDIENCIA

El día 18 de diciembre de 2018, siendo las 9am., se reunieron en la terraza de la sede principal de ubicada en el quinto piso de la FIDUPREVISORA S.A, los abajo firmantes y por parte de los proponentes del citado proceso, las personas que se relacionan en la lista adjunta a la presente acta, con el fin de llevar a cabo la **REUNION DE ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS, ASIGNACION DE PUNTAJE RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N°006 de 2018**

Orden del día

1. Instalación de la audiencia.
2. Lectura del Protocolo.
3. Lectura de las observaciones presentadas con posterioridad a la publicación del documento Informe de Evaluación de fecha 17 de diciembre de 2018 y hasta el inicio de la presente audiencia.
4. Uso de la palabra de los proponentes y veedores.
5. Respuesta a las observaciones presentadas con posterioridad a la publicación del documento Informe de Evaluación de fecha 17 de diciembre de 2018 y durante la presente audiencia.
6. Lectura de la calificación definitiva de los proponentes.
7. Retiro de la tula donde se encuentra el Sobre No. 2, y apertura de la propuesta económica que obtuvieron calificación definitiva de hábil.
8. Establecimiento del orden de elegibilidad
9. Intervención de los proponentes sobre la propuesta económica.
10. Recomendación del Comité Evaluador.

PRIMERO. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se instala la audiencia por parte del contribuyente ECOPETROL, VOCERA FIDUPREVISORA S.A. y los integrantes del Comité Evaluador del presente proceso, encontrándose presentes los asistentes relacionados en el listado de asistencia.

SEGUNDO. LECTURA DEL PROTOCOLO

En este estado de la audiencia, se da lectura al protocolo.

Se concederá el uso de la palabra a los proponentes o sus apoderados (quienes deberán allegar poder otorgado en debida forma) en el orden de presentación de las ofertas por 5 minutos prorrogables por 5 minutos más, para pronunciarse respecto de la **calificación definitiva**, así como a los veedores registrados por un tiempo de 10 minutos; posteriormente de ser necesario, se concederá el derecho a réplica y se otorgará nuevamente el uso de la palabra.

Surtidas las etapas se hará un receso para analizar, de ser necesario, las observaciones presentadas en desarrollo de la audiencia y posteriormente se leerá el informe definitivo de calificación de las ofertas, para continuar con los siguientes puntos del orden del día, dándose el



ACTA DE AUDIENCIA DE ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS, ASIGNACION DE PUNTAJE RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N°006 de 2018

OBJETO: Mejoramiento de vías para los proyectos 1 y proyecto 2, proyecto 3 en el marco del mecanismo de obras por impuesto

uso de la palabra por 5 minutos para referirse sobre la oferta económica y continuar así, con la recomendación del Comité Evaluador al contratante.

Los asistentes a la audiencia deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos, los miembros del comité evaluador y los demás presentes so pena de tomar las medidas necesarias para ser expulsados de la audiencia.

TERCERO. LECTURA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO INFORME DE EVALUACIÓN DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2018 Y HASTA EL INICIO DE LA PRESENTE AUDIENCIA.

En este estado de audiencia, la FIDUPREVISORA S.A., como vocera del Patrimonio Autónomo Ecopetrol zomac, por observaciones presentadas en la audiencia, que el informe de evaluación definitiva no fue publicado, por lo que se suspende la audiencia, comunicando que esta se reinicia el día 19 de diciembre de 2018, a las 2 p.m. en el auditorio de la sede alterna de la FIDUPREVISORA, ubicado en el primer piso.

Se reanuda audiencia el día 19 de diciembre de 2018, retomando el orden del día, presentando las observaciones presentadas luego de haber publicado el informe de evaluación el día 18 de diciembre de 2018, así:

Se presentaron las siguientes observaciones por parte del Proponente No 33 consorcio ECOVIAS, Proponente No 31 Consorcio Ruta Nacional, Proponente No 17 UT Servicio Ingeniería Corocoro, Proponente No 1 Consorcio ZOMAC Arauca, Proponente 27 Consorcio Oriente y Proponente No 34 Consorcio San Martín

- Proponente No 27 Consorcio del Oriente: No se cumplió con la acreditación de la experiencia como se nombra a continuación "al proponente se le solicitó subsanar lo siguiente: Contrato de Orden 1 numero 1966 de 2014 suscrito con la Gobernación de Casanare allegar certificación de o acta de finalización o acta de liquidación en el que se puede evidenciar el tipo de vía intervenida, primaria, secundaria o vía urbana, mediante correo recibido el viernes 14 de diciembre de 2018 a las 10:05 de la mañana se dio respuesta aportando contrato el cual no es un documento válido para acreditar experiencia de conformidad con los documentos indicados en el capítulo de experiencia de los términos de referencia (...)el contrato de orden 1 no es válido para acreditar experiencia el proponente obtiene la siguiente calificación: el proponente para la acreditación de experiencia con la sumatoria de los contratos varios expresada en SMLV obtiene un valor inferior al 100% del valor del presupuesto estimado al proyecto 2 por tanto el proponente obtiene calificación técnica de "no cumple" sin embargo en los documentos presentados en la licitación se hizo allegar el acta de recibo final de obra sin embargo allí no se estipula el tipo de vía intervenida dado que no es una obligación legal cabe resaltar que el contrato ejecutado es de la gobernación del Casanare y que dicha entidad solo tiene jurisdicción sobre la red vial secundaria y terciaria adicionalmente en la subsanación se solicitó que se anexara un documento donde se puede evidenciar el tipo de vía a intervenir, el consorcio de Oriente anexa el estudio previo el cual es un



ACTA DE AUDIENCIA DE ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS, ASIGNACION DE PUNTAJE RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N°006 de 2018

OBJETO: Mejoramiento de vías para los proyectos 1 y proyecto 2, proyecto 3 en el marco del mecanismo de obras por impuesto

documento oficial de la etapa precontractual tal y como lo indica el tipo de vía a intervenir se encuentra adjudicado en el SECOP”.

- Proponente 31 Consorcio Ruta Nacional 2018, observa al Proponente 22 Unión Temporal Vía Paucar II, así: “de acuerdo a lo señalado en el Informe de Evaluación emitido por el Comité Evaluador es importante aclarar que dentro de la licitación de la oferta la suscripción y la entrega de una Garantía de Seriedad de la Oferta y está definido en los términos de la siguiente manera:

Numeral 4.18 que determina en el pliego de condiciones los requisitos para la garantía: haciendo énfasis en lo subrayado importante que se tenga en cuenta que el oferente Unión Temporal Vía Paucar II no presentó la Garantía de Seriedad de la Oferta al momento de la entrega de ofertas como quedó evidenciado en la audiencia de cierre; sin embargo, dentro del documento de Acta de Cierre aparece como si lo hubiera entregado (página 9 oferente 22), solicito amablemente se revise la grabación de la audiencia cuando la persona encargada de la apertura de oferta al momento del cierre hace aclaración de que el oferente no presente la Garantía de Seriedad de la Oferta por lo que no entendemos la razón para que aparezca después dentro del acta emitida sin que haya una aclaración del asunto y tampoco se hizo solicitud alguna al oferente al momento de la subsanación como si se evidencia en el informe de evaluación (página 11).”

- “al proponente se le solicitó subsanar lo siguiente: Allegar RUT firmado por todos los integrantes que conforman el consorcio lo anterior de conformidad con el numeral 4.1.5 el proponente no allega el anexo 11 del que habla el numeral 4.11 de los términos de referencia, se debe allegar de acuerdo con lo solicitado en la mencionada declaración. Mediante correo recibido de Luis Varón Vargas el 13 de diciembre a las 10:46 a.m. da respuesta aportando RUT firmado por cada integrante de la Unión Temporal y Formato de Declaración de Prevención del Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo. Esto nos hace pensar que el oferente presuntamente tuvo un trato preferencial para entregar la garantía de seriedad lo que vulnera los principios rectores de selección objetiva, igualdad y transparencia, de no ser así solicitamos se nos explique las razones de este particular caso pero si recibió un trato diferente al de los demás será necesario que se declare inhábil para la presentación de la garantía de la seriedad de la oferta en los términos establecidos.”
- Proponente No 1 Consorcio Zomac Arauca: “Debido a la no publicación de la lista de los participantes habilitados a la licitación en cuestión, solicitamos aplazar la audiencia de apertura de la oferta económica al no conocer qué oferente debía asistir a la misma.”

Proponente No 34 Consorcio San Martín:



ACTA DE AUDIENCIA DE ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS, ASIGNACION DE PUNTAJE RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N°006 de 2018

OBJETO: Mejoramiento de vías para los proyectos 1 y proyecto 2, proyecto 3 en el marco del mecanismo de obras por impuesto

“

De: INCIARCO SAS [<mailto:inciarco.sas@hotmail.com>]

Enviado el: martes, 18 de diciembre de 2018 09:44 a.m.

Para: Obras Por Impuestos

Asunto: Licitación abierta No. 006 San Martín-Meta

En el informe de evaluación se dice "A pesar de haberse solicitado subsanar la propuesta mediante correo electrónico el día 13 de diciembre de 2018, el proponente no aportó preclusivo y perentorio, de conformidad a lo establecido en el numeral 3.22, "Reglas de Subsanalidad", los documentos solicitados, por lo anterior y de conformidad con el numeral 3.24 "Causales de Rechazo" numeral vxi. "Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes", en consecuencia, al no aportar los documentos solicitados para subsanar su propuesta, el proponente obtiene una calificación de rechazado". Sin embargo, a nuestro correo electrónico nunca llegó comunicación alguna por lo tanto solicitamos se restablezca el plazo para subsanar los documentos indicados en el informe de evaluación. "

"Proponente No 17 U.T. SERVICIOS E INGENIERIA

"Barrancabermeja, 13 de diciembre de 2018

Señores,

Obras por Impuestos

Gerencia de Negocios

Vicepresidencia de Administración Fiduciaria

FIDUPREVISORA

REFERENCIA: Licitación Privada Abierta No. 006 - P.A. ECOPETROL ZOMAC, proyectos 2 y 3

ASUNTO: Solicitud de Copia del informe de evaluación financiera.

Cordial saludo;

Teniendo en cuenta que la **U.T SERVICIOS E INGENIERIA COROCORO**, presento propuesta para la Licitación Privada Abierta No. 006 - P.A. ECOPETROL ZOMAC, proyectos 2 y 3, y el resultado vía correo fue: "NO HÁBIL-RECHAZADA: POR NO CUMPLIR CON EL INDICADOR DE COBERTURA DE INTERÉS Y ROE FINANCIERA, POR LO CUAL NO ES OBJETO DE EVALUACIÓN EN COMPONENTES JURÍDICOS Y TÉCNICOS."

La propuesta en mención fue elaborada con el aval de los encargados de asuntos financieros, técnicos y jurídicos de las empresas que conformamos la U.T.

De antemano mencionamos que respetamos el resultado arrojado, pero solicitamos se nos envíe copia de los estudios, formulas o bases utilizados para obtenerlo.

Se agradece el envío de lo solicitado al correo electrónico: liderproyectos@stipingeneros.com

- Reitera su observación de la siguiente manera:



ACTA DE AUDIENCIA DE ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS, ASIGNACION DE PUNTAJE RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N°006 de 2018

OBJETO: Mejoramiento de vías para los proyectos 1 y proyecto 2, proyecto 3 en el marco del mecanismo de obras por impuesto

"(...) la razón de cobertura de intereses refleja la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones financieras con terceros en la medida en la que se produzca mayor cobertura de intereses menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, este indicador deberá ser igual o mayor a 1. Razón de cobertura de interés unidad operacional gasto interés mayor o igual a 1.

Para RC Ingenieros S.A.S. tenemos que la razón de cobertura de interés 5.39 para servicios técnicos industriales petroleros limitada razón de cobertura entre 0.10 finalmente para (...) su indicador de razón de cobertura de interés es de 8.39 al sumar las participaciones, el 100% para alcanzar el indicador supera ampliamente el 1.0 requerido para el proyecto número 2 y 3, ahora bien, la capacidad organizacional para el presente proceso de selección, los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos:

Rentabilidad del patrimonio ROE: mide la capacidad de generación de la utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio a mayor rentabilidad sobre el patrimonio mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor capacidad organizacional mide el rendimiento del accionista que le ha generado la empresa en el patrimonio, este indicador debe ser mayor igual al 3% . Los resultados para el integrante RyC Ingenieros S.A.S. tenemos que utilidad patrimonial de 811.166.646 patrimonio 5.156.396.605 igual al 15% para el consorcio de Servicios técnicos Industriales petróleo Limitada tenemos un resultado de 0, para (..) Limitada el indicador de rentabilidad del patrimonio de utilidad operacional 386.164.000 patrimonio 3.484.228.000 igual ó superior 3% el resultado nuevamente es superior al 3% superando el requisito exigido en los términos de referencia, ahora bien, solicitamos a ustedes nos indique claramente el por qué no puede considerarse que nuestra Unión Temporal no puede continuar con el proceso si tras el análisis que se haga resultásemos inhabilitados para continuar con el proyecto 2 igual tendríamos la suficiente capacidad financiera para respaldar el proyecto 3, solicitamos que se habilite a la Unión Temporal Servicios e Ingeniería Corocoro dentro del proceso de Licitación abierta número 06 de 2018 ya que si cumplimos con los indicadores financieros como se muestra en el contenido de nuestra observación.

- Proponente No 33 Consorcio ECOVIAS: "Según la adenda número 4 la entidad notifica que el Informe de Evaluación sería publicado el día de hoy 17 de diciembre del presente año, lo cual a la hora de envío de la presente correspondencia no se ha publicado y teniendo en cuenta el comunicado número 2 que confirma que la audiencia de apertura del sobre económico de los cuales, sólo se podrá de los habilitados es evidente que la entidad está atentando contra el principio de oportunidad y el derecho de defensa en caso de que se evidencie que el Informe de Evaluación tiene alguna observación, por eso se le solicita a la entidad pública de forma inmediata dicho Informe de Evaluación, suspender la audiencia por un tiempo prudente para que os oferentes presenten observaciones o aclaraciones que puedan cambiar el rumbo de proceso."
- Proponente No 20 Unión temporal Tame – Corocoro: Solicita el cronograma del proceso toda vez que se tiene programado para el día de mañana 18 de diciembre la apertura de los sobres de propuesta económica pero una vez revisado el manual de contratación de la entidad fiduciaria Fiduprevisora se observa que se incumplen los principios de la función



ACTA DE AUDIENCIA DE ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS, ASIGNACION DE PUNTAJE RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N°006 de 2018

OBJETO: Mejoramiento de vías para los proyectos 1 y proyecto 2, proyecto 3 en el marco del mecanismo de obras por impuesto

administrativa razón por la cual resulta obligatorio antes de la apertura del sobre de la propuesta económica se publique y se conozca el listado de habilitados técnica financiera y jurídicamente, no siendo lógico que se efectúe la apertura de sobre sin tener previamente el listado de habilitados, así las cosas se solicita se corra el cronograma a lo que se refiere a la apertura de los sobres en aras de darle el aval cumplimiento a los principios de la función administrativa.

- Proponente No 32 Consorcio Vías al LLano: Aportó la Garantía de Seriedad aclarando lo que se le había solicitado en el mismo documento de informe publicado el día de ayer, es que en el momento en que se hizo la solicitud de subsanabilidad a ellos no se les había solicitado esta información. Por esto, en virtud del principio de igualdad; por lo tanto, se tendrá en cuenta para efectos de hacer la evaluación una vez se determine cuál es la calificación de cada uno de los proponentes.

CUARTO: USO DE LA PALABRA A LOS PROPONENTES Y VEEDORES.

A continuación se dio el uso de la palabra a los asistentes a la presente audiencia con el fin de que realicen las observaciones o aclaraciones que consideren pertinentes, en el siguiente sentido:

Se deja constancia de que no hay observaciones.

QUINTO: RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO INFORME DE EVALUACIÓN DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2018 Y HASTA EL INICIO DE LA PRESENTE AUDIENCIA.

Entonces empezamos informándoles a todas las personas que solicitaron que se publicara el informe de evaluación como lo dijimos ayer lo publicamos y ustedes se pudieron dar cuenta de cada uno de los resultados de su calificación entonces con eso quedan respondidas las observaciones que hicieron al respecto, frente a las observaciones presentadas.

Proponente No 32 Consorcio Vías al LLano, subsanó con el documento que le solicitamos en el informe de evaluación publicado ayer y entonces se manifestara como quedaría la calificación definitiva; ahora bien, frente a las observaciones técnicas le damos la palabra al ingeniero Yoban Gutiérrez quien es el evaluador técnico en el presente proceso.

Yoban Gutierrez: Entonces la entidad da respuesta en los siguientes términos, se aclara al observante, Proponente 27 Consorcio del Oriente, en el documento de respuesta a observaciones a los Términos de Referencia publicado en la página de la entidad y que fue de conocimiento de todos los oferentes antes del cierre del presente proceso, se indicó de manera clara que para acreditar el tipo de vía, este requerimiento debería ser acreditado mediante un documento válido establecido en el Capítulo de Experiencia de los Términos de Referencia ya sea Certificación, Acta de Liquidación, Finalización o de Recibo; por lo tanto, la entidad en igualdad de condiciones requirió a todos los proponentes subsanar aquellos requisitos de la propuesta que no afectasen la



ACTA DE AUDIENCIA DE ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS, ASIGNACION DE PUNTAJE RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N°006 de 2018

OBJETO: Mejoramiento de vías para los proyectos 1 y proyecto 2, proyecto 3 en el marco del mecanismo de obras por impuesto

asignación del puntaje, por lo cual fue realizado mediante documento de solicitud de subsanabilidad publicado en su momento el día 13 de diciembre de 2018.

En dicho documento se le solicitó al proponente acreditar el tipo de la vía intervenida mediante documento válido. Teniendo en cuenta que este requerimiento no fue acreditado en la documentación aportada en la propuesta allegada al momento del cierre tal y como se publicó mediante el documento conocido por el observante, se aclara que el documento allegado es el Estudio Previo el documento remitido mediante correo electrónico a la Fiduprevisora el cual no es un documento válido para acreditar la experiencia, conforme a lo anterior, su solicitud no procede toda vez que la elaboración de la propuesta está en cabeza de quien elabora la propuesta y no en cabeza de la entidad por lo cual el proponente debe garantizar que con la propuesta presentada se dé cumplimiento a la totalidad de requisitos exigidos en los Términos de Referencia; por lo tanto, el Documento de Evaluación continúa con calificación técnica de "no cumple".

Proponente 31 Consorcio Ruta Nacional 2018, observa al Proponente 22 Unión Temporal Vía Paucar II

La respuesta a la observación que a continuación vamos a leer es la presentada por el Consorcio Ruta Nacional y por una observación con respecto a la propuesta de la Unión Temporal Vía Paucar II, el proponente Consorcio Ruta Nacional observa que dentro de la presentación la apertura de las propuestas se evidenció y quedó también constancia que no se presentaba la Garantía de Seriedad dentro de la propuesta, el proponente dice que les hace pensar que este oferente presuntamente tuvo un trato preferencial para entregar la Garantía de Seriedad de la Oferta toda vez que dentro del informe de evaluación preliminar no se les solicitó subsanar dicho documento; sin embargo, queremos aclarar que no es cierto la afirmación que se está haciendo por parte del Consorcio Ruta Nacional 2018 frente a la propuesta presentada por la Unión Temporal Vía Paucar II toda vez que el día que el proponente presentó su propuesta y la radicó, presentó el documento complementario Póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta en un sobre adicional al de su propuesta ese día al haber tanto número de sobres y propuestas, pues evidentemente éste estaba en un sobre suelto en un documento aparte, posteriormente, cuando iniciamos el proceso de evaluación, se evidenció la Garantía de Seriedad de la Oferta en este mismo sobre el cual tiene el mismo número de radicado y la misma fecha de número de radicación el cual es 20180323610192 del día 3 de diciembre de 2018 a las 12:18:01 en el cual dice los anexos y los folios en el cual el proponente presenta la Garantía de Seriedad de la Oferta, entonces con esto dejamos constancia en la audiencia de que no es cierta la observación puesta por el Consorcio Ruta Nacional.

Proponente No 31 Consorcio Ruta Nacional 2018: El proponente observante responde e solicitó aclaración dado que cuando se hizo la apertura de sobres se dijo que no estaba la oferta por eso se habla de presuntamente más no es una afirmación.

Carolina Cortes: Nuevamente reiteramos que con respecto a la observación del proponente No **32 Consorcio Vías al Llano** que también es una observación jurídica. Aquí lo que podemos evidenciar es que en el proceso de evaluación preliminar no se le solicitó al proponente dentro de los documentos o subsanaciones, subsanar el nombre del patrimonio autónomo Ecopetrol dentro de la Garantía de Seriedad de la Oferta; consecuente a eso, le solicitamos dentro del informe que



ACTA DE AUDIENCIA DE ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS, ASIGNACION DE PUNTAJE RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N°006 de 2018

OBJETO: Mejoramiento de vías para los proyectos 1 y proyecto 2, proyecto 3 en el marco del mecanismo de obras por impuesto

por favor nos subsanara la Garantía y que lo presentara en la audiencia, el proponente aportó nuevamente la Garantía de Seriedad de la Oferta indicando el nombre del patrimonio autónomo. En consecuencia, ese proponente también se encontraría habilitado para continuar durante el proceso de valuación. Le cedo la palabra al comité evaluador financiero.

Comité evaluador financiero: El comité se permite mantener la calificación del proponente No 17 **U.T SERVICIOS E INGENIERIA COROCORO** publicado en el Informe de Evaluación toda vez que el proponente utiliza un procedimiento diferente al indicado en los términos de referencia en el numeral 4.2.2 capacidad financiera y organizacional. Mientras tanto voy leyendo la nota 2: *"tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularan con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes de manera proporcional a su porcentaje de participación salvo para el capital de trabajo y patrimonio donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes"*, como se puede ver en pantalla, estos son los dos indicadores de capacidad financiera y organizacional que no cumple el proponente: uno es indicar cobertura de intereses, en esta columna están las partidas de cada uno de sus integrantes en estas columnas pueden observar están las partidas por porcentajes de cada uno de los integrantes del componente y finalmente esta la operación que calcula el indicador financiero de cobertura de intereses publicado en el informe de evaluación que es de 0.58 y como se puede ver en los términos de referencia debe ser mayor o igual a 1, por lo cual el proponente no cumple ese indicador de cobertura de intereses.

Además se muestra en pantalla el procedimiento estipulado en los términos de referencia para sacar el indicador del ROE que tampoco cumple el proponente el cual es de 0,029 y los términos de referencia numeral 1.1 indica que debe ser mayor o igual al 3% por lo cual se ratifica la calificación de no cumple los requisitos de capacidad financiera y organizacional del componente número 17.

Carolina Cortes: Sobre el proponente 34 Consorcio San Martin, él informa que nosotros no le enviamos correo solicitándole la subsanabilidad. Al hacer el análisis aquí dentro del apoyo logístico para enviar el informe me envían unos pantallazos donde se observa que si se le envió el correo electrónico, por lo tanto, lo que el proponente hizo fue no subsanar en el tiempo y por lo tanto se rechaza por no haber subsanado.

Se proyecta correo enviado a las 10:19 lo abrimos para que puedan observar que si se le envió la solicitud de subsanabilidad al proponente 34 Consorcio San Martin, se observa la fecha jueves 13 de diciembre y aquí está la subsanabilidad, con eso queda respondida la solicitud, no se rebotó el correo, simplemente no se subsanó en el momento y por eso se aplicó la razón de rechazo establecida en el numeral 16.

SEXTO: LECTURA DE LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LOS PROPONENTES.

RESUMEN EVALUACION PROYECTO 1		
NUMERO DE	NOMBRE DEL	CALIFICACION



ACTA DE AUDIENCIA DE ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS, ASIGNACION DE PUNTAJE RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N°006 de 2018

OBJETO: Mejoramiento de vías para los proyectos 1 y proyecto 2, proyecto 3 en el marco del mecanismo de obras por impuesto

PROPONENTE	PROYECTO	JURIDICA	FINANCIERA	TECNICA	CALIFICACION DEFINITIVA
4	MAQUINARIA INGENIERIA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	CONSORCIO VÍAS PG	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA
10	CONSORCIO PUERTA DEL SOL	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA
22	UNIÓN TEMPORAL VÍA PAUCAR II	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
26	CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 006	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
29	CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 2019	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
31	CONSORCIO RUTA NACIONAL 2018	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

RESUMEN EVALUACION PROYECTO 2

NUMERO DE PROPONENTE	NOMBRE DEL PROPONENTE	CALIFICACION			
		JURIDICA	FINANCIERA	TECNICA	CALIFICACION DEFINITIVA
1	CONSORCIO ZOMAC ARAUCA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	CONSORCIO VÍA COROCORO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	MAQUINARIA INGENIERIA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	EQUIPOS Y TRITURADOS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	INGECON S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	CONSORCIO DBS-AP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	CONSORCIO	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA



ACTA DE AUDIENCIA DE ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS, ASIGNACION DE PUNTAJE RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N°006 de 2018

OBJETO: Mejoramiento de vías para los proyectos 1 y proyecto 2, proyecto 3 en el marco del mecanismo de obras por impuesto

	PUERTA DEL SOL	A			
12	CONSORCIO VÍAS ARAUCA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13	U.T COROCORO-ARAUCA 2018	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
17	U.T SERVICIOS E INGENIERIA COROCORO	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA
18	CONSORCIO VIAL ARAUCA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA
20	CONSORCIO TAME 2018	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
21	CONSORCIO SAMORÉ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
23	CONSORCIO VIAL COROCORO 2018	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
24	UNION TEMPORAL TAME COROCORO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
25	CONSORCIO TADEO VÍAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
27	CONSORCIO DEL ORIENTE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
29	CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 2019	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
30	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA ARAUCA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
31	CONSORCIO RUTA NACIONAL 2018	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
33	CONSORCIO ECO-VIAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RESUMEN EVALUACION PROYECTO 3					
NUMERO DE PROPONENTE	NOMBRE DEL PROPONENTE	CALIFICACION			
		JURIDICA	FINANCIERA	TECNICA	CALIFICACION DEFINITIVA



ACTA DE AUDIENCIA DE ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS, ASIGNACION DE PUNTAJE RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N°006 de 2018

OBJETO: Mejoramiento de vías para los proyectos 1 y proyecto 2, proyecto 3 en el marco del mecanismo de obras por impuesto

2	CONSORCIO VÍAS SAN MARTIN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	INGECON SA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	CONSORCIO VÍAS PG	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA
9	CONSORCIO VÍAS 2019	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	CONSORCIO PUERTA DEL SOL	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA
11	CONSORCIO VIAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
14	CONSORCIO RENOVACION URBANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
15	CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL 2019	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
16	INGENIERIA DE PROYECTOS AML SA.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
17	U.T SERVICIOS E INGENIERIA COROCORO	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA
18	CONSORCIO VIAL ARAUCA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA
19	CONSORCIO A&C	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
28	CONSORCIO VÍAL SAN MARTÍN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
29	CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 2019	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
32	CONSORCIO VÍAS AL LLANO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
34	CONSORCIO SAN MARTÍN	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
35	OCIEEQUIPOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
36	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



ACTA DE AUDIENCIA DE ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS, ASIGNACION DE PUNTAJE RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N°006 de 2018

OBJETO: Mejoramiento de vías para los proyectos 1 y proyecto 2, proyecto 3 en el marco del mecanismo de obras por impuesto

37	CONSORCIO VÍA OLIMPICA 2018	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
-----------	------------------------------------	---------------	---------------	---------------	---------------

Se deja constancia que no se hizo uso de la palabra por los asistentes, por lo cual se continúa con el orden del día. Informamos que frente al factor de ponderación todos tienen un puntaje de 100 puntos.

RESUMEN FACTORES DE PONDERACIÓN.

No se presentaron observaciones al Apoyo a la Industria Nacional, por lo tanto se mantiene la calificación dada en el informe de evaluación y en el documento de respuesta a observaciones.

SÉPTIMO: RETIRO DE LA TULA DONDE SE ENCUENTRA EL SOBRE NO. 2, Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS PROPONENTES QUE OBTUVIERON CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE HÁBIL.

En este punto, se informa que las propuestas económicas fueron depositadas en la Tula con sello No. 867683, tal como consta en el acta de cierre debidamente publicada en la página de la Fiduprevisora, procediéndose a extraer el sobre de la tula, previa exhibición de la misma a los asistentes a la audiencia.

A continuación se procede a dar lectura de los valores consignados en las propuestas económicas presentadas por los proponentes calificados como HABIL, devolviendo a la tula las propuestas económicas de los proponentes que obtuvieron calificación definitiva de No Hábil o Rechazado.

PROYECTO 1		
NUMERO DE PROPONENTE	NOMBRE DEL PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA
4	MAQUINARIA INGENIERIA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS S.A.S	29.190.383.899
22	UNIÓN TEMPORAL VÍA PAUCAR II	29.104.276.081,21
26	CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 006	28.319.694.404
31	CONSORCIO RUTA NACIONAL 2018	28.986.829.011



ACTA DE AUDIENCIA DE ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS, ASIGNACION DE PUNTAJE RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N°006 de 2018

OBJETO: Mejoramiento de vías para los proyectos 1 y proyecto 2, proyecto 3 en el marco del mecanismo de obras por impuesto

PROP. No.	PROYECTO 2 PROPONENTE	VALOR PROPUESTA ECONÓMICA CORREGIDA
1	CONSORCIO ZOMAC ARAUCA	20.862.654.498
3	CONSORCIO VÍA COROCORO	DESCARTADO
4	MAQUINARIA INGENIERIA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS S.A.S	20.842.067.656
5	EQUIPOS Y TRITURADOS S.A.S	20.439.514.834
6	INGECON S.A	20.712.578.177
7	CONSORCIO DBS-AP	20.750.570.760
10	CONSORCIO PUERTA DEL SOL	DESCARTADO
12	CONSORCIO VÍAS ARAUCA	20.602.541.232
13	U.T COROCORO- ARAUCA 2018	DESCARTADO
17	U.T SERVICIOS E INGENIERIA COROCORO	DESCARTADO
18	CONSORCIO VIAL ARAUCA	DESCARTADO
20	CONSORCIO TAME 2018	DESCARTADO
21	CONSORCIO SAMORÉ	20.801.703.540
23	CONSORCIO VIAL COROCORO 2018	20.343.897.484
24	UNION TEMPORAL TAME COROCORO	20.865.946.769
25	CONSORCIO TADEO VÍAS	DESCARTADO



ACTA DE AUDIENCIA DE ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS, ASIGNACION DE PUNTAJE RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N°006 de 2018

OBJETO: Mejoramiento de vías para los proyectos 1 y proyecto 2, proyecto 3 en el marco del mecanismo de obras por impuesto

27	CONSORCIO DEL ORIENTE	DESCARTADO
29	CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 2019	DESCARTADO
30	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA ARAUCA	20.668.135.941
31	CONSORCIO RUTA NACIONAL 2018	20.641.034.136
33	CONSORCIO ECO-VIAS	20.321.272.708

PROP. No.	PROYECTO 3 PROPONENTE	VALOR PROPUESTA ECONÓMICA CORREGIDA (\$)
2	CONSORCIO VÍAS SAN MARTIN	1.670.322.329
6	INGECON SA	1.651.869.773
8	CONSORCIO VÍAS PG	DESCARTADO
9	CONSORCIO VÍAS 2019	1.670.144.084
10	CONSORCIO PUERTA DEL SOL	DESCARTADO
11	CONSORCIO VIAL	1.665.451.764
14	CONSORCIO RENOVACION URBANA	1.675.177.935
15	CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL 2019	DESCARTADO
16	INGENIERIA DE PROYECTOS AML SA.S	1.661.242.547
17	U.T SERVICIOS E INGENIERIA COROCORO	DESCARTADO



ACTA DE AUDIENCIA DE ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS, ASIGNACION DE PUNTAJE RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N°006 de 2018

OBJETO: Mejoramiento de vías para los proyectos 1 y proyecto 2, proyecto 3 en el marco del mecanismo de obras por impuesto

18	CONSORCIO VIAL ARAUCA	DESCARTADO
19	CONSORCIO A&C	DESCARTADO
28	CONSORCIO VÍAL SAN MARTÍN	1.671.420.931
29	CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 2019	DESCARTADO
32	CONSORCIO VÍAS AL LLANO	DESCARTADO
34	CONSORCIO SAN MARTÍN	DESCARTADO
35	OCIEEQUIPOS SAS	1.667.987.223
36	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL	1.666.610.907
37	CONSORCIO VÍA OLIMPICA 2018	1.651.023.429

En este orden de ideas y una vez revisadas cada una de las propuestas económicas de los proponentes habilitados por cada proyecto y consignados los valores de cada ítem en la matriz técnica de elegibilidad, se arrojaron los siguientes resultados aclarando que el detalle de la evaluación de cada proponente se encuentra en la matriz de evaluación económica, sin embargo se hace un resumen de las propuestas que fueron rechazadas y que tienen correcciones aritméticas:

PROponentes con correcciones aritméticas:

Se realizó corrección aritmética a los siguientes proponentes, para mayor detalle se debe remitir a la matriz de evaluación económica:

Proyecto 1

Proponentes con Corrección Aritmética

Proponente N° 4 Presenta corrección aritmética debido a que no coincide la operación aritmética del precio por la cantidad del ítem no 18

Proponente N° 22 Presenta corrección aritmética sobre valores de algunos de los subtotales de los ítems del presupuesto.



ACTA DE AUDIENCIA DE ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS, ASIGNACION DE PUNTAJE RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N°006 de 2018

OBJETO: Mejoramiento de vías para los proyectos 1 y proyecto 2, proyecto 3 en el marco del mecanismo de obras por impuesto

Proponente N° 31 Presenta corrección aritmética sobre valores de algunos de los subtotales de los ítems del presupuesto.

Proponentes Rechazados

Proponente N° 26 Consorcio Vías Colombia 006

Proyecto 2

Proponente 3: Presenta corrección debido a que no coincide la operación aritmética del precio por la cantidad de los ítems de la propuesta, el valor de su oferta queda en 20.642.390.323 es rechazado en la evaluación de la oferta económica por presentación de ítems que superan los establecidos en el presupuesto estimado.

Proponente 5: Presenta una corrección aritmética debido a que no coincide la operación aritmética del gran total de la vía con AIU e IVA el valor de su oferta queda en 20.439.514.834.

Proponente 12: Presenta una corrección aritmética debido a que no coincide la operación matemática del precio por la cantidad de algunos ítems de la propuesta, el valor queda en 20.602.541.232.

Proponente 21: Presentó una corrección aritmética debido a que a que no coincide la operación matemática del precio por la cantidad de algunos ítems de la propuesta, el valor de su oferta queda en 20.801.703.540.

Proponente 24: Presentó una corrección aritmética debido a que a que no coincide la operación matemática del precio por la cantidad de algunos ítems de la propuesta, el valor de su oferta queda 20.865.946.769.

Proponente 31: Presentó una corrección aritmética debido a que a que no coincide la operación matemática del precio por la cantidad de algunos ítems de la propuesta, el valor de su oferta queda 20.641.034.136.

Proponente 33: Presentó una corrección aritmética debido a que a que no coincide la operación matemática del total AIU, el valor de su oferta queda 20.321.272.708.

Proyecto 3

Proponente 6: Presentó una corrección aritmética debido a que a que no coincide la operación matemática del total AIU, el valor de su oferta queda 1.651.869.773.

Proponente 9: Presentó una corrección aritmética debido a que a que no coincide la operación matemática del total AIU, el valor de su oferta queda 1.670.144.084.



ACTA DE AUDIENCIA DE ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS, ASIGNACION DE PUNTAJE RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N°006 de 2018

OBJETO: Mejoramiento de vías para los proyectos 1 y proyecto 2, proyecto 3 en el marco del mecanismo de obras por impuesto

Proponente 11: Presentó una corrección aritmética debido a que a que no coincide la operación matemática del total AIU, el valor de su oferta queda 1.665.451.764.

Proponente 14: Presentó una corrección aritmética debido a que a que no coincide la operación matemática del total AIU, el valor de su oferta queda 1.665.177.935.

Proponente 28: Presentó una corrección aritmética debido a que a que no coincide la operación matemática del precio por la cantidad de algunos ítems de la propuesta el valor de su oferta queda 1.671.420.931.

Proponente 36: Presentó una corrección aritmética debido a que a que no coincide la operación matemática del total AIU, el valor de su oferta queda 1.666.610.907.

PROPONENTES RECHADADOS EN OFERTA ECONOMICA:

Proponente 20, PROYECTO 2: Rechazado en la evaluación debido a que supero el presupuesto oficial del ítem 11.

Proponente 25 PROYECTO 2: Es rechazada en la evaluación debido a que supero el presupuesto oficial del ítem 7.

Proponente 32 PRYECTO 3: Es rechazado en la evaluación de la oferta económica ya que supera el presupuesto oficial del ítem arena para base de tubería.

OCTAVO: ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5.2.1.1 del Pliego de Condiciones, se procede a establecer la fórmula de ponderación con la cual se asignará el puntaje a las ofertas económicas.

*"Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República) que rija en la **fecha prevista para la Instalación de la Audiencia de asignación de puntaje de la oferta económica y adjudicación, indicada en la cronología vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso licitatorio**"*

Así las cosas, considerando que la TRM para el día 17 de diciembre de diciembre de 2018, fecha prevista en el cronograma publicado en el pliego de condiciones para la realización de la Audiencia de Establecimiento del Orden de Elegibilidad, Asignación de Puntaje y Adjudicación, fue de **\$ 3.196.30**, el método que se aplicará será el de **MEDIA ARITMÉTICA pero como son dos módulos se seguirán las siguientes reglas determinadas en el numeral 6 de los términos de referencia:**

"REGLAS PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LOS PROYECTOS Se establecen las siguientes reglas para la adjudicación del presente proceso por proyecto, así:) La adjudicación de los proyectos se realizará de conformidad con el orden establecido en el Cuadro No.1 del numeral



ACTA DE AUDIENCIA DE ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS, ASIGNACION DE PUNTAJE RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N°006 de 2018

OBJETO: Mejoramiento de vías para los proyectos 1 y proyecto 2, proyecto 3 en el marco del mecanismo de obras por impuesto

2.3 PRESUPUESTO ESTIMADO, PLAZO Y UBICACIÓN (comenzando con el número 1). } Para la determinación del método de ponderación de la propuesta económica (numeral 5.1.1) se tomarán hasta las centésimas de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República) que rija en la fecha prevista para la audiencia de asignación de puntaje, indicada en la cronología vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso licitatorio. } La TRM solo definirá el método con la cual se asignará el puntaje para el primer PROYECTO a adjudicar. Para la adjudicación del segundo PROYECTO, de acuerdo con lo previsto en el presente termino de referencia, se tomará el siguiente método de acuerdo a la tabla del numeral 5.1.1 en orden ascendente y así sucesivamente; teniendo en cuenta que se reiniciará desde el primer método en caso de ser necesario. } En el evento que un mismo proponente esté ubicado en el primer orden de elegibilidad para más de dos (2) proyectos, se le adjudicará el primer proyecto de acuerdo con el orden establecido en el Cuadro No.1 del numeral 2.3 (comenzando con el número 1), es decir (Proyecto 1, Proyecto 2, Proyecto 3). } Los demás proyectos en los que dicho proponente haya ocupado el primer orden de elegibilidad, serán adjudicados al proponente que haya ocupado el segundo orden de elegibilidad, a quien, igualmente, solo le podrá ser adjudicado hasta un (1) proyecto y así sucesivamente hasta adjudicar todos los proyecto que sean posibles. } En caso de no existir proponentes a quienes adjudicar los proyectos restantes del presente proceso, LA CONTRATANTE le podrá adjudicar a un mismo proponente más de un (1) proyectos, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones. Para el efecto se adjudicará en orden consecutivo los proyectos, inicialmente un (1) proyecto adicional al primer proponente que haya sido adjudicatario de un (1) proyecto en orden numérico ascendente, continuando con el mecanismo indicado en el numeral anterior con el proponente que le siga en número de proyectos adjudicados y así sucesivamente hasta lograr la adjudicación de todos los proyectos que forman parte del presente proceso. } En caso que un solo proponente haya presentado propuesta para dos (2) o más proyectos del presente proceso y cumpla con los requisitos exigidos en el presente término de referencia, LA CONTRATANTE podrá adjudicarle la totalidad de los proyectos a los cuales presento propuesta. } En caso que un mismo oferente resulte en primer lugar de elegibilidad en varios proyectos, se recalculará el CAPITAL DE TRABAJO Y PATRIMONIO DEMANDADO, incluyendo el o los contratos adjudicados y deberá dar cumplimiento con los indicadores establecidos para el presente proceso, de conformidad con el pliego de condiciones.”

Aplicada la **TRM** a la **MATRIZ DE CALCULO** se determina el siguiente orden de elegibilidad, arrojando en primer lugar de elegibilidad al **PROPONENTE N°. 22 UNIÓN TEMPORAL VÍA PAUCAR II, para el proyecto N°1** con un valor de la propuesta de \$ **29.104.276.083** IVA incluido, tal como consta en el cuadro que se adjunta.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
VALOR PARA EL CONTRATO=\$ 29.104.276.083,00			
Orden	PROPONENTE	Número Propuesta	PUNTAJE



ACTA DE AUDIENCIA DE ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS, ASIGNACION DE PUNTAJE RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N°006 de 2018

OBJETO: Mejoramiento de vías para los proyectos 1 y proyecto 2, proyecto 3 en el marco del mecanismo de obras por impuesto

1°	UNIÓN TEMPORAL VÍA PAUCAR II	22	999,3540804
2°	CONSORCIO RUTA NACIONAL 2018	31	996,6905985
3°	MAQUINARIA INGENIERIA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS S.A.S	4	994,0271167
4°	CONSORCIO VÍAS PG	8	0,0000000
5°	CONSORCIO PUERTA DEL SOL	10	0,0000000
6°	CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 006	26	0,0000000
7°	CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 2019	29	0,0000000

Aplicada la **TRM** a la **MATRIZ DE CALCULO** se determina el siguiente orden de elegibilidad, arrojando en primer lugar de elegibilidad al **PROPONENTE No. 7, para el proyecto No 2 CONSORCIO DBS-AP** con un valor de la propuesta de \$ **20.750.570.760** IVA incluido, tal como consta en el cuadro que se adjunta:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
VALOR PARA EL CONTRATO=\$ 20.750.570.760,00			
Orden	PROPONENTE	Número Propuesta	PUNTAJE
1°	CONSORCIO DBS-AP	7	999,5852977
2°	INGECON S.A	6	997,9382312
3°	CONSORCIO SAMORÉ	21	996,3959558
4°	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA ARAUCA	30	996,0115574
5°	CONSORCIO RUTA NACIONAL 2018	31	994,8366313
6°	CONSORCIO VÍAS ARAUCA	12	993,1678748
7°	MAQUINARIA INGENIERIA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS S.A.S	4	992,8962000
8°	CONSORCIO ZOMAC ARAUCA	1	991,1112254
9°	UNION TEMPORAL TAME COROCORO	24	990,8257703
10°	EQUIPOS Y TRITURADOS S.A.S	5	986,1003029



ACTA DE AUDIENCIA DE ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS, ASIGNACION DE PUNTAJE RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N°006 de 2018

OBJETO: Mejoramiento de vías para los proyectos 1 y proyecto 2, proyecto 3 en el marco del mecanismo de obras por impuesto

11°	CONSORCIO VIAL COROCORO 2018	23	981,9550694
12°	CONSORCIO ECO-VIAS	33	980,9742329
13°	CONSORCIO VÍA COROCORO	3	0,0000000
14°	CONSORCIO PUERTA DEL SOL	10	0,0000000
15°	U.T COROCORO- ARAUCA 2018	13	0,0000000
16°	U.T SERVICIOS E INGENIERIA COROCORO	17	0,0000000
17°	CONSORCIO VIAL ARAUCA	18	0,0000000
18°	CONSORCIO TAME 2018	20	0,0000000
19°	CONSORCIO TADEO VÍAS	25	0,0000000
20°	CONSORCIO DEL ORIENTE	27	0,0000000
21°	CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 2019	29	0,0000000

Aplicada la **TRM** a la **MATRIZ DE CALCULO** se determina el siguiente orden de elegibilidad, arrojando en primer lugar de elegibilidad al **PROPONENTE N°. 28 CONSORCIO VÍAL SAN MARTÍN**, para el proyecto N°3 con un valor de la propuesta de **\$1.671.420.931 IVA** incluido, tal como consta en el cuadro que se adjunta.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
VALOR PARA EL CONTRATO=\$ 1.671.420.931,00			
Orden	PROPONENTE	Número Propuesta	PUNTAJE
1°	CONSORCIO VÍAL SAN MARTÍN	28	999,7655215
2°	CONSORCIO VÍAS SAN MARTIN	2	999,5256045
3°	CONSORCIO VÍAS 2019	9	999,4296135
4°	OCIEEQUIPOS SAS	35	998,2680702
5°	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL	36	997,5268771
6°	CONSORCIO VIAL	11	996,9026390
7°	CONSORCIO RENOVACION URBANA	14	995,7189717
8°	INGENIERIA DE PROYECTOS AML SA.S	16	994,6358319



ACTA DE AUDIENCIA DE ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS, ASIGNACION DE PUNTAJE RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N°006 de 2018

OBJETO: Mejoramiento de vías para los proyectos 1 y proyecto 2, proyecto 3 en el marco del mecanismo de obras por impuesto

9°	INGECON SA	6	989,5882731
10°	CONSORCIO VÍA OLIMPICA 2018	37	989,1324880
11°	CONSORCIO VÍAS PG	8	0,0000000
12°	CONSORCIO PUERTA DEL SOL	10	0,0000000
13°	CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL 2019	15	0,0000000
14°	U.T SERVICIOS E INGENIERIA COROCORO	17	0,0000000
15°	CONSORCIO VIAL ARAUCA	18	0,0000000
16°	CONSORCIO A&C	19	0,0000000
17°	CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 2019	29	0,0000000
18°	CONSORCIO VÍAS AL LLANO	32	0,0000000
19°	CONSORCIO SAN MARTÍN	34	0,0000000

NOVENO: INTERVENCIÓN DE LOS OFERENTES SOBRE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Se deja constancia que no hubo observaciones sobre la propuesta económica.

DÉCIMO: RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR.

Reunidos en el Auditorio del Primer Piso de la FIDUPREVISORA S.A., el Comité Evaluador procedió con la RECOMENDACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA **LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N°006 de 2018 PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPEPETROL ZOMAC, OBJETO: Mejoramiento de vías para los proyectos 1 y proyecto 2, proyecto 3 en el marco del mecanismo de obras por impuesto** y en razón a que la propuesta más favorable para los intereses del CONTRATANTE y los fines por el perseguidos, es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, se recomendó al CONTRATANTE, adjudicar el proceso de **LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N°006 de 2018 PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPEPETROL ZOMAC, OBJETO: Mejoramiento de vías para los proyectos 1 y proyecto 2, proyecto 3 en el marco del mecanismo de obras por impuesto**

PROYECTO 1 OBJETO: MEJORAMIENTO VIA EL PAUJIL-CARTAGENA DEL CHAIRA; ETAPA 2 DEPARTAMENTO DEL CAQUETA VINCULADOS AL CONTRIBUYENTE ECOPEPETROL S.A. DENTRO DEL MARCO MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTO al PROPONENTE No. 22 UNIÓN TEMPORAL VÍA PAUCAR II, Representada Legalmente por LUIS EJINIO BARON VARGAS identificado con CC. 10545813, conformado por LUIS EJINIO BARON VARGAS, con una participación de 95% y HECTOR MIRELA DE LA RAUDI Echevarría, con una participación de 5%, con un valor de la propuesta de \$ **29.104.276.083** IVA incluido.

PROYECTO 2 OBJETO: REHABILITACIÓN DE LA VIA TAME - COROCORO (6605), COROCORO - ARAUCA (6606). DEPARTAMENTO DE ARAUCA VINCULADOS AL



ACTA DE AUDIENCIA DE ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS, ASIGNACION DE PUNTAJE RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR



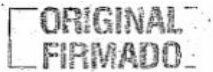
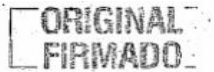
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N°006 de 2018

OBJETO: Mejoramiento de vías para los proyectos 1 y proyecto 2, proyecto 3 en el marco del mecanismo de obras por impuesto

CONTRIBUYENTE ECOPETROL S.A. DENTRO DEL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS al PROPONENTE No. 7 CONSORCIO DBS-AP Representada Legalmente por SANTIAGO RIVERA BAYONA identificado con CC. 80.882.616, conformado por DBS Grupo Ingeniería SAS, con una participación de 60% y Construcciones AP SAS, con una participación de 40% con un valor de la propuesta de **\$ 20.750.570.760**, IVA incluido

PROYECTO 3 OBJETO: MEJORAMIENTO MEDIANTE LA PAVIMENTACION DE LA CALLE 17 ENTRE LA VÍA NACIONAL Y LA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DEL META VINCULADOS AL CONTRIBUYENTE ECOPETROL S.A. DENTRO DEL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS al PROPONENTE No. 28 CONSORCIO VIAL SAN MARTÍN Representada Legalmente por ANDRÉS PEREA SANCHEZ identificado con CC. 86.62.230, conformado por AIA Consultoría Ingeniería SAS con una participación de 95% y PAVIGAS SAS con una participación de 5% con un valor de la propuesta de **\$1.671.420.931** IVA incluido.

COMITÉ EVALUADOR

<p> CAROLINA CORTES Evaluación Jurídica</p>	<p> YOBAN GUTIERREZ Evaluación Técnica</p>
<p> JUAN DAVID MARTINEZ Evaluación Financiera</p>	<p> JUAN DAVID MARTINEZ Evaluación Económica</p>

Revisó y aprobó: Ana María Margarita Arévalo- PROFESIONAL LEGAL I